

UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438 www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE SERVICIOS PROFECIONALES CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque. Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, FERNANDO ANTONIO FIGUEROA PADILLA, mayor de edad, licenciado en contaduría pública, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Honduras, con colegiación No. 1108-1816, con tarjeta de identidad No. 0801-1953-04472, RTN numérico 08011953044728, hondureño con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa MDC, Quien actúa en su condición de Gerente General de "CF Fernando Antonio Padilla", según consta en el instrumento público Ciento Sesenta (160), autorizado por el Notario público Adalid Rodríguez Reyes, debidamente inscrita en el N. 27 del tomo 152 del Registro de Comerciante Individual, que para tal efecto lleva el registro de la propiedad de Tegucigalpa, quienes en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual de Aguas de Siguatepeque vigente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de "SERVICIOS PROFECIONALES" bajo las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION El motivo de revisión y validación del cierre contable del año 2018 se solicita la contratación de servicios profesionales. Razón por la cual es indispensable la suscripción del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a prestar "SERVICIOS PROFECIONALES" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-01-19-045_ADMON de fecha 10 de Enero del 2019, los trabajos consisten en: A) Revisión de las operaciones contables de los meses de enero a diciembre del año 2018. B) Efectuar evaluación del Control Interno de Aguas de Siguatepeque, identificando las debilidades/fortalezas y dejando las respectivas recomendaciones a la Máxima Autoridad y a los jefes involucrados para que, al implementarlas, se fortalezcan los procesos que intervienen en el logro de los objetivos de la empresa. C) Verificación de saldos de las cuentas contenidas en los auxiliares de los estados financieros del año 2018 y recomendar los ajustes que pudieran surgir. D) Conjuntamente con el contador general de Aguas de Siguatepeque, preparar la partida de cierre de operaciones y los estados financieros al 31 de diciembre del año 2018. E) Conjuntamente con el contador general de Aguas de Siguatepeque, preparar la partida de apertura para iniciar operaciones del año 2019. F) Revisión de las cifras contenidas en los informes rentísticos del año 2018. G) Presentación de un informe sobre los resultados de nuestro trabajo, con nuestra opinión de la razonabilidad de los estados financieros del año 2018, conclusiones y recomendaciones. H) Los estados financieros que son firmados por el contador general de aguas de Siguatepeque, quedarán certificados. CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO El contrato tendrá una vigencia a partir del 11/01/2019 al 19/01/2019. CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de VEINTE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 EXACTOS (L 20,700.00), siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance, según cronograma de

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

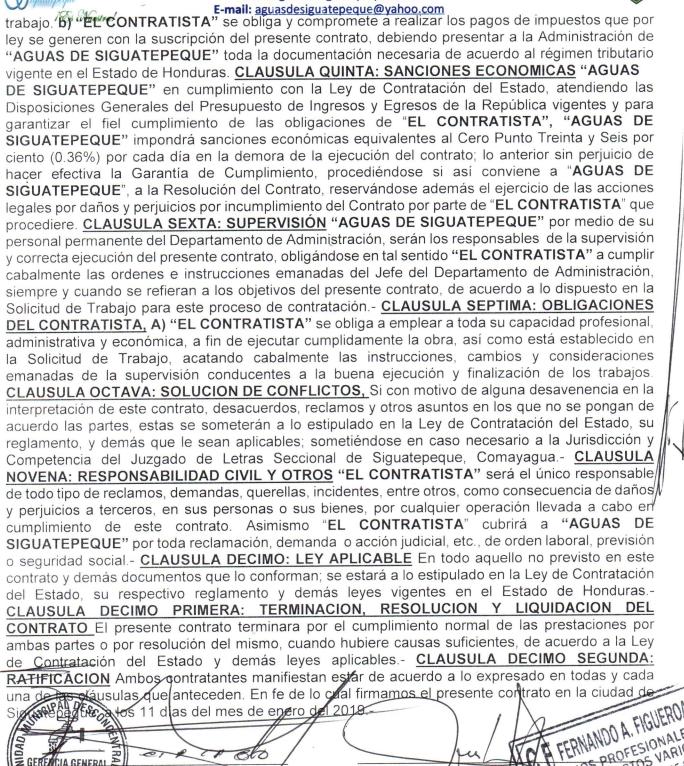


UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438

www.aguasdesiguatepeque.com





LUIS VILLALVIR MARTINEZ

HAS DE SIGUATEPEQUE"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

EL CONTR

LIC.FERNANDO/ANTONIOVF

VICIOS PROFESIONALES